



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MISIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR RAFAEL RAMÍREZ
REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

DIÁLOGO INFORMAL INTERACTIVO SOBRE
LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER

NUEVA YORK, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Señor Presidente:

1. Este diálogo informal de la Asamblea General sobre la noción de la “Responsabilidad de Proteger” tiene lugar en un escenario internacional signado por la incertidumbre, el aumento de tensiones y conflictos armados resultantes del intervencionismo y agresiones de potencias militares, cuyas acciones afectan la paz y la seguridad internacionales. La retórica belicista de algunas potencias, que de manera deliberada e ilegal amenazan a países soberanos con intervenciones militares para cercenar su derecho a la libre determinación, debe ser motivo de preocupación para esta Organización y sus Estados Miembros, ya que contravienen la carta de las Naciones Unidas y el principio de respeto a la soberanía de los Estados.
2. Aquellas potencias que han promovido y ejecutado intervenciones militares en Estados soberanos son los principales defensores de esa iniciativa, la cual, lejos de proteger los derechos de los pueblos se utiliza como un instrumento para desestabilizar y derrocar gobiernos, así como para dismantelar la institucionalidad política de los países víctimas de estas agresiones. Así ocurrió en Irak y Libia, y continúa ocurriendo en Siria; estos tres países hermanos siguen padeciendo los efectos devastadores de tales agresiones. Resulta paradójico y peligroso que los promotores de esta noción apliquen un doble rasero en el tratamiento de situaciones de conflicto, mostrando particular interés sobre algunos países, mientras ignoran la perpetración de crímenes atroces en otros casos como la Cuestión Palestina o la situación humanitaria en Yemen.
3. La soberanía reside en el pueblo, ningún órgano de las Naciones Unidas puede decidir que país o cual gobierno es legítimo o no, para sentirse con derecho a violentar su soberanía, a menos que sea una amenaza a la paz y seguridad internacionales, en cuyo caso el Consejo de Seguridad, actuaría en el marco del capítulo VII.
4. A manera de ejemplo podemos mencionar que Libia, luego de la intervención militar, no puede alcanzar la paz, pese a los esfuerzos de su pueblo y sus

autoridades, hoy este hermano país todavía enfrenta una situación de inestabilidad política, económica y social que ha sido aprovechada por actores no estatales armados, incluyendo grupos terroristas, y por el crimen transnacional organizado. El fracaso evidente de la intervención militar extranjera en Libia, que fue presentada y justificada bajo la excusa de proteger los sus ciudadanos de dicho país, pone de manifiesto las contradicciones de esta figura en lo que respecta a la promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Fue una burda manipulación descarada, manipulación mediática política de grandes corporaciones, no para proteger a los civiles, sino para derrocar un gobierno, como luego lo reconocieran altas autoridades de los países involucrados en la agresión.

5. **Señor Presidente**, la República Bolivariana de Venezuela reitera su compromiso con la necesidad de prevenir los crímenes de lesa humanidad, guerra, genocidio y limpieza étnica, sin importar quienquiera que los cometa y donde sean perpetrados. La prevención de estos crímenes debe estar basada en la necesidad de promover el diálogo y la solución pacífica de los conflictos teniendo presente el capítulo VI de la Carta de esta Organización, y ha de contribuir a la aplicación efectiva de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.
6. En distintas oportunidades, Venezuela ha expresado su rechazo a la intención de algunos Estados de invocar la noción de la Responsabilidad de Proteger cuando se refiere a las situaciones de conflictos que involucran a civiles y, por ende, nos hemos opuesto con firmeza a la pretensión de incorporar dicha figura por la vía de facto dentro del conjunto de normas y principios de la Carta de las Naciones Unidas.
7. Venezuela agradece al Secretario General la presentación de su informe sobre la implementación de la Responsabilidad de Proteger, al tiempo que observa que el referido informe presenta sólo la visión de los partidarios de este

concepto, dejando a un lado las opiniones de los Estados con posiciones críticas al mismo.

8. Por otra parte, nos preocupa que este informe indique que de la Responsabilidad de Proteger cuenta con el consenso de los miembros de las Naciones Unidas. Por el contrario, esta propuesta ha sido objeto de severas críticas y cuestionamientos por parte de un importante número de países, entre ellos, Venezuela, quienes la siguen considerando totalmente contraria a la soberanía, integridad territorial e igualdad soberana de los Estados, así como en franca contradicción con los principios de no intervención en los asuntos internos de los países, de autodeterminación, de solución pacífica de las controversias y de abstención de la amenaza o uso de la fuerza; postulados éstos cuya observancia plena es esencial para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, entonces no puede hablarse de una adopción unánime, como se recoge en el informe de marras.

9. Asimismo, el informe del Secretario General que busca promover la implementación de una noción sobre la cual no existe acuerdo respecto de su naturaleza y alcance, pretende además utilizar instrumentos jurídicos y mecanismos para legitimar su aplicación, aun cuando los mismos no hacen mención explícita a esta idea. Nos preocupa profundamente que este informe tenga la intención de promover la utilización de algunos órganos de esta Organización para validar intervenciones militares, bajo la figura de la Responsabilidad de Proteger, haciéndola ver como un asunto transversal.

10. Venezuela considera que persisten profundas diferencias en cuanto al contenido y alcance de la noción de la Responsabilidad de Proteger, por lo que rechazamos categóricamente la propuesta de una posible inclusión de este asunto en la agenda del 72º período de sesiones de la Asamblea General. La inclusión de un tema que tiene importantes implicaciones políticas y jurídicas debe derivar de un proceso de debate transparente e inclusivo, conducente a una postura común que refleje el acuerdo de todos los Estados Miembros.

Muchas gracias.